

Don Ramon Gonzalez de Echávarri y Don Fructuoso
hayan Secretarios por Ciudad y Villas y tierras esparzas
esta M. N. y M. L. Provincia de Olava.

Certificamos: que en la sesion celebrada por la
Junta particular y Padres de Provincia el dia
veinte y cuatro del actual se extendio una
acta cuyo literal contesto dice.

"En la Ciudad de Vitoria y Casa palacio de
esta M. N. y M. L. Provincia de ~~Olava~~ dada
las cuatro de la tarde de este dia veinte y
cuatro de ~~Julio~~ mil ochocientos setenta y
cinco; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. te-
niente Diputado en ejercicio de Diputado
general Don Ramon Cortés de Velasco se reu-
nieron los mismos Señores de la Junta par-
ticular que en las Sesiones anteriores y por
testimonio de nosotros los infrascritos Secreta-
rios por Ciudad y Villas y tierras esparzas



se trató y acordó lo siguiente. = Se leyó el
acta de la Sesión celebrada el veinte y dos
del actual y fue aprobada. = El Excmo. y Te-
niente Diputado en funciones de Diputado
general manifestó que el objeto de reunir
en este día á la Junta particular era el
que se hallaba detenido por orden de S. E. uno
de los Procuradores de hermandad que habían
concurrido á las tituladas Juntas generales de
Mayo proximo pasado celebradas en Ibarra
Valle de Aramayona; para determinar que li-
nea de conducta se había de seguir en es-
te asunto y viendo el mismo de trascen-
dencia á los intereses y derechos del País había
creído oportuno que acerca del mismo se
oyese el autorizado y respetable parecer
de los Señores Padres de Provincia, á quienes
había pasado el oportuno y atento aviso y
esperaban las órdenes de la Junta habien-
do por esta acordado que entrarán en es-
ta sala de Sesiones con las formalidades
acostumbradas y ocuparon sus respectivos

2

asientos los Señores Marques de la Colina, Don Gabriel de Herrera, Don Francisco Juan de Ayala Don Ladislao de Velasco Don Domingo de Dragon Don Mateo Benigno de Eloraza y Don Adrian de Herrera, esto dos ultimos a la vez Consultores. = Ceto peguido el mismo Esno por Diputado general hizo presente el objeto antes indicado y despues de discutido el asunto se acordo nombrar una Comision compuesta de los Señores individuos de la Junta particular Don Jose de Gradenien y Don Ramon de Orgiellas y los Señores Padres de Provincia Don Francisco Juan de Ayala y Don Domingo de Dragon y los Señores Consultores Don Mateo Benigno de Eloraza y Don Adrian de Herrera para que con vista de todo lo antecedente del caso propongan lo que deba hacerse y la linea de conducta que ha de seguirse en el espresado asunto para lo que emitan su informe. = Con lo que se levanto la Sesion que firma J. E. de que no

por lo que los Secretarios certificamos y da mos fe=
Ramon Ortes de Velasco = Ramon Gonzalez
de Echavarri = Fructuoso Garza =

Lo compareado corresponde fielmente con el acta origi-
nal a que nos referimos y para los efectos oportu-
nos expedimos esta certificacion que firmamos en Vi-
toria a veinte y seis de Julio de mil ochocientos seten-
ta y cinco.

Ramon Gonzalez Fructuoso Garza
de Echavarri